

UC 0049



2017 ENE -5 P 3: 02

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL
DIRECCIÓN DE ENLACE CON SECTORES ENERGÍA, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Of. No. COFEME/17/0005



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de MIR respecto del anteproyecto denominado **Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ**, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre del presente año, referente a la autorización para facultar al Director General, a los Directores Normativos y Titular de la Unidad de Comunicación Social, para que autoricen el uso del logotipo Institucional en el ámbito de sus atribuciones.

Ciudad de México, a 2 de enero del 2017

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
Director de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ**, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre del presente año, referente a la autorización para facultar al Director General, a los Directores Normativos y Titular de la Unidad de Comunicación Social, para que autoricen el uso del logotipo Institucional en el ámbito de sus atribuciones, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 26 de diciembre de 2016, a través del sistema informático de la MIR¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión **exime al IMSS de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente tiene como objetivo facultar al Director General, a los Titulares de las Direcciones Normativas y al Titular de la Unidad de Comunicación Social, todos adscritos a dicho Instituto, para que autoricen el uso del "logotipo" Institucional, en el ámbito de sus atribuciones, en favor de personas físicas o morales, que tengan por objeto de manera no onerosa, hacer uso de la imagen institucional. Asimismo, mediante la presente propuesta regulatoria se instruye a la Unidad de Comunicación Social para que: 1) vigile el uso de ese "logotipo" se realice con apego a la normatividad aplicable, 2) lleve un registro de las autorizaciones que se otorguen y, 3) informe anualmente al H. Consejo Técnico de ese Instituto, sobre el cumplimiento del anteproyecto en comento.

En este sentido, tomando en consideración que el ámbito del anteproyecto se circunscribe al interior de dicho organismo descentralizado, sin establecer cargas administrativas u obligaciones para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.



¹ www.cofemersimir.gob.mx



Aunado a lo anterior, derivado de la información presentada por el IMSS en el formato de solicitud de exención de MIR, esta Comisión observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, el IMSS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

El presente oficio se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos aludidos, así como en el artículo 9, fracciones IV, XXV, XXXVIII y penúltimo párrafo del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*², así como Primero, fracción I y Segundo, fracción I del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director

FERNANDO ISRAEL AGUILAR ROMERO

LCF

² Publicadas en el DOF el 11 de enero de 2008 y modificadas el 22 de diciembre de 2015.

³ Publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.